



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 702

“Por la cual se designan los representantes de la dirección universitaria y de los empleados públicos administrativos, trabajadores oficiales y docentes de planta de la Universidad del Magdalena ante el Comité de Convivencia Laboral, para el periodo 2024 - 2026”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política en su artículo 69 y desarrollada por la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior, como la capacidad de auto determinación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que la Ley 1010 de 2006 y el Decreto 231 de 2006, fijan criterios y adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que mediante Resoluciones N° 652 de 30 de abril de 2012 y 1356 de 18 de julio de 2012 emanadas del Ministerio del Trabajo, se define la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se establece la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos, privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución N° 2646 de 2008.

Que el artículo 1 de la Resolución N° 1356 de 18 de julio de 2012 dispone:

“... ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 3o de la Resolución 652 de 2012, el cual quedará así:

“Artículo 3o. Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes...”

Que el artículo 5° de la Resolución N° 652 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo se fija el periodo de los miembros del Comité, en los siguientes términos:

“... ARTÍCULO 5. Período del Comité de Convivencia Laboral. El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación...”

Que por Resolución Rectoral N° 472 de 24 de julio de 2024 se convoca a elecciones para elegir los representantes de empleados públicos administrativos, trabajadores oficiales y docentes de planta de la Universidad del Magdalena, ante el Comité de Convivencia Laboral, para el periodo 2024 – 2026.

Que ante la Dirección de Talento Humano, se inscribieron dos (02) planchas conformadas así:

N°	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo
1	Nelson Daza Goenaga	1.098.669.877	PRINCIPAL

N°	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo
2	David Numa Florian	12.536.172	PRINCIPAL
	Carlos Padilla Cantillo	7.465.234	SUPLENTE

Que los resultados oficiales del escrutinio para la elección de los candidatos ante el Comité de Convivencia Laboral contenidos en la respectiva acta de cierre de 28 de agosto de 2024, son los siguientes:

CONTEO DE VOTOS		
PLANCHAS	NUMERO EN EL TARJETON	N° VOTOS
Plancha N° 1 Nelson Daza Goenaga	1	117
Plancha N° 2 David Numa Florian	2	96
VOTO EN BLANCO		14
VOTO NO MARCADO		1
VOTO NULO		0
TOTAL VOTOS		228

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como representantes de la dirección universitaria ante el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes servidores públicos:

Nombre y apellidos	Cédula	Cargo
Jesús Suescún Arregoces	85.152.695	PRINCIPAL
Karen Isabel Ávila Labastidas	36.726.018	PRINCIPAL
Wilson Velásquez Bastidas	12.560.219	SUPLENTE
Rosana Margarita Lizcano Orozco	57.290.542	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como representantes de los empleados públicos administrativos, trabajadores oficiales y docentes de planta ante el Comité de Convivencia Laboral, a los siguientes servidores públicos:

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo
Nelson Daza Goenaga	1.098.669.877	PRINCIPAL
David Numa Florian	12.536.172	PRINCIPAL
Carlos Padilla Cantillo	7.465.234	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO: El suplente asumirá la representación en caso de renuncia o ausencia temporal o definitiva de los representantes principales del empleador o de los empleados públicos administrativos, trabajadores oficiales y docentes de planta.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la designación dispuesta en los artículos primero y segundo de la presente resolución a los funcionarios allí señalados.


ARTÍCULO QUINTO: Los representantes ante el Comité de Convivencia Laboral deberán continuar con sus responsabilidades después de finalizar su periodo, hasta tanto sus reemplazos sean elegidos o designados y debidamente acreditados.

ARTÍCULO SEXTO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los 05 SEP. 2024


PABLO HERNÁN VERA SALAZAR
 Rector

Proyectó: Harol Romero Cahuana P.E. - CJSST
 Revisó: Maria Nohemi Diaz -P.E. OAJ
 Revisó: Oscar Castillo Moscarella - Jefe OAJ